



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Despacho Comisorio
Radicado	2021 803
Asunto	SE SUBCOMISIONA

REGISTRESE, AUXILIESE y DEVUELVA, en consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por EL JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DESAN CRISTOBAL MEDELLIN, se subcomisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO para que a su vez delegue en quien ostenta la competencia; se le remitirá la presente diligencia para los fines pertinentes a quien se le dan amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas designar el secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia que legalmente corresponda, como para delegar (subcomisionar) dicho encargo en funcionario competente, si fuere menester. Líbrese el respectivo despacho comisorio insertándole copia de esta providencia y anexándole copias de las piezas procesales necesaria para el cumplimiento oportuno de la comisión impartida

Cuenta con las facultades conferidas por el Juzgado comitente.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ab94ea65f0a7daf129e0c4a132fb5aaaf171c0a5c90bb21d3838777ef6de08**

Documento generado en 12/07/2021 05:59:46 PM